



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

CONTESTACION DE PREGUNTAS Y ACLARACION DE DUDAS PRESENTADAS POR DIVERSOS POSIBLES LICITADORES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONCESION DENOMINADO “GESTION Y EXPLOTACION DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL PERIODISTA ANTONIO PRIETO, PLANTEADAS A DÍA DE 4 DE AGOSTO DE 2016.

1.- PREGUNTA.- Una vez analizados los pliegos de prescripciones así como el estudio de viabilidad presentado, y vistas algunas de las noticias aparecidas en medios de comunicación, nos gustaría conocer cual es la situación de partida para la nueva adjudicataria, especialmente en lo referido al nº de abonados con que cuenta la instalación.

1.- RESPUESTA.- No nos consta esa información. En cuanto al número de usuarios de un AÑO TIPO previstos, deberán consultar con el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero aprobado con los Pliegos.

2.- PREGUNTA.- Se solicitan:

- Las facturas de suministros (agua, luz, gas y otros suministros) desde Enero hasta hoy.
- Ingresos por cuotas (desde Enero hasta la fecha).
- Ingresos por alquileres de pistas, servicios o espacios (desde Enero hasta la fecha).
- Media de usuarios de los últimos 12 meses.

2.- RESPUESTA.- En relación a los datos económicos necesarios para elaborar la documentación que acompaña la oferta nos remitimos al Estudio de Viabilidad Económico-Financiero aprobado con la licitación.

3.- PREGUNTA.- Se solicita:

- Tarifas actuales del centro.

3.- RESPUESTA.- Las tarifas máximas que fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2013 se adjuntan como documento pdf.

4.- PREGUNTA.- En cuanto a la solvencia económica y financiera a la que se refiere el Anexo I punto 12 “Solvencia económica, financiera y técnica” en el cual el volumen de negocio del licitador sea superior a 250.000 euros anual ¿tiene que ser de una empresa relacionada con el objeto del contrato o puede ser de otras en las cuales esté vinculado el licitador como administrador o socio?.

4.- RESPUESTA.-

La cláusula 12 del PCAP señala sobre la Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

“Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 75 apartado:

- a) Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 250.000 euros.”*

Dado que en la citada cláusula no se especifica que el volumen de negocios venga referido al ámbito al que se refiere el contrato, el citado volumen de negocios puede venir referido a otros ámbitos de negocios. No obstante, el citado volumen de negocios debe corresponder a la sociedad que presenta la oferta, sin perjuicio de que se justifique la solvencia económica con medios externos de conformidad con el artículo 63 del TRLCSP que se reproduce a continuación.

“Artículo 63. Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios”.

5.- PREGUNTA.- En cuanto a la solvencia técnica o profesional, la relación de servicios prestados o realizados en los últimos cinco años ¿es absolutamente necesario que la explotación realizada sea al menos de una instalación deportiva con número mínimo de usuarios de 2.000 (socios, abonados o usos de instalaciones), inclusive la gestión de piscina cubierta?.

5.- RESPUESTA.- Si. Es requisito necesario.

Granada a 4 de agosto de 2016